

Exmo Ayuntamiento, que se anuncie desde luego la subasta de dicho artículo con arreglo a las condiciones formuladas por la Comisión del ramo, en 23 del actual; quedando a cargo de dicha Comisión, la vigilancia en la parte administrativa, tanto para que el servicio se haga como corresponde, cuanto para procurar que no se gaste más que lo que se deba. Y el Ayuntamiento acordó de conformidad con el transcrito dictamen, que se verifique la subasta del suministro de petróleo, bajo el tipo de 7, centimos de peseta el Kilogramo y con sujeción a las condiciones formuladas por la citada Comisión.



Se acuerda incluir en el alistarmento del año prop.º a varios nombres que expresan y lo han solicitado.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión en las respectivas instancias, al tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de la vigente Ley de Reemplazos, acuerda el Ayuntamiento incluir en el alistarmento del año próximo, a fin de que sean comprendidos en el reemplazo con los demás nombres que a él correspondan, a los siguientes que lo han solicitado: Jacarías Reguier Dalbalos, José Antonio Romero Martínez, Luis Ternerander - Emgillo Lopez, José Caballero Ternerander, José Mellado Zapata, José Huerta Perer Carlos de la Plata Inarcer, Juan Rubio Marzol, Juan Anto Perer Saer Antonio Conesa Lopez, Antonio Rodríguez Gimenez, José Puvi Martínez, Antonio Sanchez Pina, José Agüero Torres, José Ma Aleman Castillo, José Ternerander Pelas, Luis Bugarolas Perer, Francisco Martínez García, Francisco Torres Perer, José Ma Luna Fuentes, Jacinto Saer Marcon, Jacarías Mariano Martínez Penalver, Salvador Pios Hosta Juan Manuel Belchi Sanchez, José Agüera Martínez y José Gomer Sanchez.

Se adjudicará

Auto el expediente para el arrendamiento

